MINISTERIO DE HACIENDA

4027

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 12 de febrero de 1977.

SORTEO DE «SAN VALENTIN»

| 1 premio de | 20.000.000 de | pesetas para | el billete nú- |
|-------------|---------------|---------------------------------------|----------------|
| mero | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |

12546

Vendido en Tarazona, Bilbao, Pontevedra, Cartagena, Toledo, Palma de Mallorca, Barcelona, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Lugo y reserva.

- 2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 12545 y 12547.
- centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 12501 al 12600, ambos inclu-sive (excepto el 12546).
- premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999

Premio especial al décimo

El décimo o fracción 9.º. del billete número 12546, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 8.000.000 de pesetas.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete nú-

50168

46

6

Vendido en Murcia.

- 2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los billetes números 50167 y 50169.
- centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 50101 al 50200, ambos inclu-sive (excepto el 50168).
- 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 08190

Vendido en Las Palmas, Bilbao, Santa. Cruz de Tenerife, Vigo, Valencia, Barcelona, Man-resa, Cuenca, Madrid, Málaga, Badajoz, Elda

- 2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una
- para los billetes números 08189 y 08191. centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 08101 al 08200, ambos inclusive (excepto el 08190).
- 16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

.2589

1.120 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

| 046 | 553 |
|-----|------------------|
| | |
| 220 | 569 |
| 374 | ⁷ 584 |
| 425 | 834 |
| 444 | 856 |
| 449 | 871 |
| 495 | 968 |

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

30

Esta lista comprende 11.840 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 165.760 premios, por un importe de 1.588.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de febrero de 1977.-El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4028

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de pre-mios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de febrero de 1977.

36

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de febrero, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

| Premio le cada s | | Pesetas |
|---------------------|---|------------------|
| | de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 8.000.000 |
| | de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 4.000.000 |
| | de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) | 1.500.000 |
| | de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) | 2.400.000 |
| | de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras). | 16.000.000 |
| | de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) | 8.000.000 |
| 2 | aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 600.000 |
| 2 | aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del | |
| | que obtenga el premio segundo | 300.000 |
| 2 | aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | -236.000 |
| 99 | premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio primero | 990.000 |
| 99 | premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo | 990.000 |
| 99 | premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero | 990.000 |
| 799 | premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del | |
| | que obtenga el premio primero | 3.995.000 |
| 7.999 | reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del | B 600 000 |
| | que obtenga el premio primero | 7.999.000 |
| 12.328 | · - | 56.000.000 |

Para la ejecución de este sortéo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrará en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica posego.

como se requieran para obtener la combinación numérica pre-

Vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 10.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifran sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00.000, se considerará que éste representa al 80.000. éste representa al 80.000.

este representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios prime-

respectivamente se deriven, agraciados con los premios promos ro, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo espécial para adjudicar cinto premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficiencia Provincial a que se refiere el artículo 5º de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las ope-

raciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por

terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las

Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de
los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida
para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los
que en la Administración existan disponibles y la derivada de
lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de febrero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio

Gómez Gutiérrez.

4029

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pese-tas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Cristina Sabariego Gómez, Mónica San Román y Ruiz, María del Mar Rodríguez Davó, María Isabel San Miguel y Rodríguez y Juana Genoveva Valle y Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 12 de febrero de 1977.-El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

BANCO DE ESPAÑA 4030

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de febrero de 1977, salvo aviso en contrario.

| | | |
|--|--|--|
| • | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español: | | |
| 1 dólar U. S. A.: | | |
| Billete grande (1) Billete pequeño (2) 1 dólar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas (4) 1 florin holandés 1 corona sueca (5) | 67,40 66,73 65,56 13,56 115,51 26,82 182,84 28,05 7,38 26,83 15,77 | 69,93 69,93 68,34 14,07 119,84 27,83 189,70 29,10 8,12 27,84 16,44 |
| 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses (6) 100 yens japoneses | 11,29 12,68 17,54 393,48 198,61 23,48 | 11,77 13,22 18,29 410,20 207,05 24,21 |

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U.S.A. y denominaciones superiores.

y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U.S.A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y
10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta
10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y
100.0000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas succas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

| | Comprador Pesetas | Vendedor — Pesetas |
|---------------------|----------------------|--------------------------|
| Otros billetes: | | |
| 1 dirham | 10,68 | 11,13 |
| 100 francos C. F. A | 27,18 | 28,02 |
| 1 cruceiro | 4,45 | 4,59 |
| 1 bolivar | 15,49 | 15,97 |
| 100 dracmas griegos | No disponible | |

Madrid, 14 de febrero de 1977.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4031

ORDEN de 31 de diciembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual

de los Centros escolares de Educación General Básica y Pre-

escolar,
Este Ministerio ha dispuesto los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Castro del Rey. Localidad: Castro del Rey. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ramón Falcón», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, una de Educación Preescolar-párvulos y una de asistencia mixta de Educación Especial), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean una productiva de Educación Drescolar de Educación es crean esta de escolar de Educación Drescolar de Educación de Educación de Educación Drescolar de Educación de Educación de Educación de Educación de Educación Especial de Educación de

una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos y una de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Jove. Localidad: Jove. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Résira y dos de Educación Procescion promiser de la Educación Control Básica y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos.

Provincia de Soria

Municipio: Olvega. Localidad: Olvega. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen de Olmacedo», que contará con diecinueve unidades escolares (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales de nueva construcción, sitos en calle La Picota, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet. Municipio: Alcudia de Carlet. Localidad: Alcudia de Carlet. Ampliación del Colegio nacional mixto «Virgen Hervás», que contará con veintinueve unidades escolares (veinticinco de asistencia mixta de Educación General Básica y cnatro de Educación Preescolar parvulos), la Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación del Colegio nacional mixto, que se denominará «Jaume I el Conqueridor», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis de asistencia mixta y dos de Educación Preescolar-párvulos), la Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alfafar. Localidad: Almusafes. Ampliación del Colegio nacional mixto «Salas Pombo», que contará con veinte Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación del Co-